



República de Colombia

Página 1

Aa03851642349155

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1056

MIL CINCUENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

CODIGO: 11001015

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: LARM COLOMBIA SAS

830.131.214-2

A: DEMPILÉ S.A.

RUC: 1792386012001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1) día del mes de Septiembre de dos mil Diecisiete (2017), donde está ubicada la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo Notario Titular es **DANIEL BAUTISTA ZULUAGA**, otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita: **FELICE GIANMARCO SNIDER HOCHREUTENER**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.120.867 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de la sociedad **LARM COLOMBIA SAS**, con Nit. 830.131.214-2, sociedad con domicilio en Bogotá D.C., constituida por escritura pública número dos mil ochocientos nueve (2809) de fecha ocho (8) de octubre de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., que por acta número cero cero ocho (008) de Junta de Socios del veinticinco (25) de Agosto de dos mil diez (2010), inscrita el catorce (14) de septiembre de dos mil diez (2010) bajo el número 01414022 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre a **LARM COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que se protocoliza con este instrumento: sociedad quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE**, y manifestó:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: FELICE GIANMARCO SNIDER HOCHREUTENER, libre y voluntariamente quien en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **LARM COLOMBIA SAS**, como se desprende del Certificado emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se

acompaña como habilitante, a quien en adelante se le denominará "LA PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad colombiana, con domicilio social en la Ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: La compañía LARM COLOMBIA S.A.S., confiere Poder General en derecho que se requiere, a favor de la compañía **DEMPILE S.A.** con RUC número 1792386012001, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la Ciudad de Quito, a quien se le denominará en adelante como "LA APODERADA", para que de manera individual y a su nombre y representación, realice o ejecute, los siguientes actos y encargos, sin que estos sean los únicos y exclusivos ya que el presente mandato es de carácter general:

UNO) Representar a la Empresa "Larm Colombia S.A.S." ante todas las organizaciones, instituciones, públicas y privadas, órganos judiciales u otros órganos de la República del Ecuador en todas las cuestiones relacionadas con las actividades económicas, societarias y administrativas que como socio de la empresa "Larmrelocation del Ecuador CIA. LTDA." deba realizar en la República del Ecuador.

DOS) Ejercer la representación de la Empresa "Larm Colombia S.A.S." en la República del Ecuador con amplias facultades para contestar demandas y reclamaciones administrativas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador. La representación será indefinida, no tendrá limitación de tiempo, cuantía o actividad para la duración y ejecución de sus apoderamientos (tomando en consideración la legislación de la República de Colombia).

TRES) Representar a "Larm Colombia SAS" en las Juntas Generales de Socios de la compañía ecuatoriana "Larmrelocation del Ecuador CIA. LTDA." y cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde "Larm Colombia SAS" tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrá el apoderado votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas o Socios en las que "Larm Colombia SAS" participe, así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos la



apoderada podrá firmar el Acta que levante en la sesión respectiva.

CUATRO) Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno y Estado Ecuatoriano, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

CINCO) Formalizar documentos necesarios y obtener cuantas licencias, permisos, registros, inscripciones sean requeridos en la República del Ecuador para el normal desarrollo de sus actividades en ese país.

SEIS) Otorgar cualquier escritura pública tales como declaraciones juramentadas, poderes especiales o cualquier otro tipo de contrato relacionadas a cualquier aspecto o información de la empresa, y que sean requeridas por ley o autoridad competente.

SIETE) Solicitar certificaciones ante cualquier autoridad, entidad o institución pública o privada de la República del Ecuador respecto de la Empresa "Larm Colombia SAS" como socio de la compañía "Larmrelocation del Ecuador CIA LTDA."

OCHO) Comparecer en instancias judiciales o administrativas en las que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y diligencias.

NUEVE) Conciliar, transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella en procesos de mediación o de arbitraje.

DIEZ) Otorgar a terceros procuración judicial y ratificar o no la agencia oficiosa.

TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá **LA APODERADA**, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, con su sola firma y en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos relacionados a los negocios, haberes y propiedades.

de **LA PODERDANTE**.

Se destaca que bastará la sola firma de **LA APODERADA** en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en el presente poder general, por lo que nadie en ningún momento podrá oponerse a ellos ni por falta o indeterminación de poderes.

CUARTA.- DECLARACIÓN DE EL PODERDANTE: **LA PODERDANTE** declara expresamente, que otorga el presente poder general a favor de **LA APODERADA**, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros. Sin perjuicio de lo anterior **LA PODERDANTE** podrá realizar todos estos actos y contratos por sí misma y cuando así lo considere pertinente.

QUINTA.- PLAZO: El plazo de vigencia del presente mandato, será indefinido, hasta que la mandante decida revocarlo, o la mandataria renuncie expresamente al mismo.

----- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)** -----

NOTA 1. El Notario le(s) informa al (la,los) otorgantes:

Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).**

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada.

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad del documento que forma parte de este instrumento.

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO,

10562017



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



40334

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
FELICE GIANMARCO SNIDER HOCHREUTENER, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079120867.



[Handwritten signature]



40infcl7ns8w
01/09/2017 - 10:58:00:673

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL, con número de referencia 1362 del día 01 de septiembre de 2017.

[Handwritten signature]



DANIEL FRANCISCO BAUTISTA ZULUAGA
Notario quince (15) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 40infcl7ns8w

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTÁ
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

República de Colombia

RECEIVED
NOTARIA 15 DE BOGOTÁ
01/09/2017

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA
ESPACIO EN BLANCO
COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

EP 1056201

Ca2349155


**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054077853E3974

11 DE AGOSTO DE 2017 HORA: 09:36:45

R054077853

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LARM COLOMBIA SAS

N. T. T. : 830131214-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01324862 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,603,715,267

TAMANO EMPRESA : PEQUENA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 NO 99-33 OF 403 TORRE

REM

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : accountant.colombia@larmgroup.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 NO 99-33 OF 403 TORRE REM

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : COLOMBIA@LARMGROUP.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002809 DE NOTARIA 25 DE
BOGOTA D.C. DEL 8 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE
2003 BAJO EL NUMERO 00907729 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LARM COLOMBIA LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZUQUAGA
NOVIEMBRE 15

Papel que se usa para el registro de certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Validez del documento
del
Puentes
Trinidad

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE AGOSTO DE 2010 INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01414022 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LARM COLOMBIA LTDA POR EL DE: LARM COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01414022 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LARM COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

008 2010/08/25 JUNTA DE SOCIOS 2010/09/14 01414022

FECHA

NO. INSC

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ASESORAR, PROMOVER Y COORDINAR EL TRASLADO DE: EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES EN GENERAL, DE SOCIEDADES MULTINACIONALES, NACIONALES Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, DELEGACIONES DIPLOMÁTICAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, HACIA COLOMBIA O DESDE COLOMBIA A CUALQUIER LUGAR DEL EXTERIOR. 2. FACILITAR EL PROCESO DE FAMILIARIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS PERSONAS ALLEGADAS EN TRASLADOS DE LAS FAMILIAS O PERSONAS ALLEGADAS EN SU NUEVO ENTORNO. 3. ASESORAR, PROMOVER Y COORDINAR TRASLADO DE LAS FAMILIAS O PERSONAS ALLEGADAS DE EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES EN GENERAL DE SOCIEDADES MULTINACIONALES, NACIONALES Y EN GENERAL EN TODA LAS CLASE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ORGANISMO NO GUBERNAMENTALES, DELEGACIONES DIPLOMÁTICAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, HACIA COLOMBIA O DESDE COLOMBIA A CUALQUIER LUGAR EL EXTERIOR. 4. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO, TÍTULOS VALORES, CUALESQUIERA U OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL, REALIZAR EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CÉLEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS, COMERCIALES, BANCARIOS, O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SEA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. 5. CUALQUIER OTRO OBJETO QUE NO ESTE INCLUIDO DENTRO DE LOS ANTERIORES Y QUE SE ASIMILE A ELLOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABAR O ARRENDAR EN CUALQUIER FORMA UNOS Y OTROS. I. LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES, ENTIDADES, ORGANISMOS O CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE ESTÉN O NO RELACIONADAS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL, II. LA COMERCIALIZACIÓN, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA, IV. LA ADQUISICIÓN PARA ELLA O PARA TERCEROS Y LA VENTA DE TODA CLASE DE ACCIONES DE SOCIEDAD ANÓNIMA E INTERESES SOCIALES, INTERESE DE CAPITAL O CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDADES LIMITADAS O CUALQUIERA OTRA CLASE DE PAPELES DE INVERSIONES. V. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE

EP 10562017

Ca23491551



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054077853E3974

11 DE AGOSTO DE 2017 HORA 09:36:45

R054077853

PAGINA: 2 de 3

CUALQUIER CLASE AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO SEA SIMILAR, VI. COMPRAR, VENDER, Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES O MUEBLES POR CUENTA PROPIA O AJENA, VII. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN ELLOS, CON GARANTÍA O SIN ELLA, VIII. FORMAR PARTE EN LA FUSIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES Y EMPRESAS O INDUSTRIAS, ESTANDO IMPOSIBILITADA PARA PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS, Y EN GENERAR EN TODAS AQUELLAS EN LAS CUALES NO LIMITE SU RESPONSABILIDAD A SU APOORTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA CON EL MISMO ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TÍTULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: COMPRAR O VENDER TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR COMO CREADOR, ACEPTANTE O AVALISTA EN TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, ESPECIAL LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS Y SIMILARES, EN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO O SIMILARES, GESTIONAR O CONTRATAR LA ASESORIA QUE SEA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIMILARES Y TODOS LOS DEMÁS NECESARIOS PARA EL CABA DE DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS. LA SOCIEDAD NI SUS SOCIOS, PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. LA COMPAÑIA PODRÁ PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ASÍ MISMO PODRÁ RECIBIR RECURSOS DE ENTIDADES CON O SIN ÁNIMO DE LUORO PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN COLOMBIA O EL EXTERIOR. PODRÁ ASOCIARSE CON ENTES TERRITORIALES, FUNDACIONES, GREMIOS, COMPAÑIAS EXTRANJERAS PARA PRESENTAR LICITACIONES, O REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA PERMITIDAS POR LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299. (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$70,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 70,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

NOTARIA 150 BOGOTA

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES QUE TENDRÁ EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01414022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SNIDER HOCHREUTENER FELICE GIANMARCO	C.C. 000000079120867
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ESCOBAR ALVAREZ ANGELICA	C.C. 000000052389240

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. B. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. D. SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. E. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. G. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. H. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN EstrictAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y, I. EJERCER DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. J. EL GERENTE PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTO O CONTRATO QUE CONSIDERE CONVENIENTE SIN LÍMITE DE CUANTÍA IGUAL FACULTAD TENDRÁ SU SUPLENTE ANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE ESTE.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02103102 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DIAZ BERNAL LUZ STELLA	C.C. 000000051991847
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PINEROS CASTRO HENRY	C.C. 000000079052521

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

EP 10562017

Ca23491551



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054077853E3974

11 DE AGOSTO DE 2017 HORA 09:36:45

R054077853

PAGINA: 3 de 3



NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
ASESORES C & T S A S

IDENTIFICACION

N.I.T. 000009004927912

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIONARIO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS. CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION: 10 DE DICIEMBRE DE 2007. FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 31 DE MARZO DE 2017.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR: \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

República de Colombia

Se otorga en virtud de la ley 962 de 2005, artículo 10, en el momento de la expedición del presente certificado, el cual se encuentra en el archivo notarial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C.
DANIEL BAUTISTA ZURUAGA
Notario 15

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonardo Pardo
COPIA **COPIA**

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERAN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S).

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 25.878.00 correspondiente al Impuesto de IVA.

CONSTANCIA NOTARIAL: Se protocoliza con esta escritura pública diligencia de verificación biométrica de conformidad con los artículos 18 y 19 del Decreto 19 de 2012, Decreto 1000 de 2015, Resoluciones 6467 de 2015 y 6741 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los comparecientes, una vez reunidos los requisitos legales, y advertidos que fueron del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en ésta forma lo autoriza.

HOJAS EMPLEADAS: La presente Escritura Pública se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa038510440, Aa038510441/Aa038510420.

DERECHOS NOTARIALES \$ 55.300.00

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.550.00

RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.550.00

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FELICE GIANMARCO SNIDER HOCHREUTENER

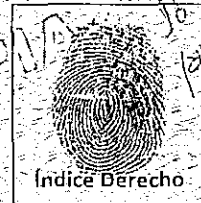
C.C.

79170867

Dirección Cra 14 # 49-33

Teléfono 257 0488

Email Colombia@levmgroup.com



Actividad Económica (Res. 044 de 2.007 UIAF)

Obrando en su calidad de Representante Legal de LARM COLOMBIA SAS - NIT.

830.131.214-2. *Restricción de extranjeros*

ESCRITURACION			
RECIBIO	<i>Jairo</i>	REV/TESTA	<i>Marg</i>
RADICO	<i>Jairo</i>	DIGITO	<i>Margarita</i>
VISTO BUENO	<i>leor V</i>	OTORGÓ	<i>Jairo</i>
LIQUIDO NUM	<i>Jairo 6</i>	CERRO	<i>Margarita</i>
REV FINAL	<i>leor V</i>	SELLO	<i>leor V</i>

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Marg RAD 1362-2017

SEGUIMIENTO (2a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1056 DE
FEBRERO PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2017 TOMADA DE SU ORIGINAL
LA QUE EXPIDIO Y AUTORIZO EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES CON DESTINO:
AL INTERESADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970

DADA EN BOGOTÁ D.C., A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2017.



DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



EL NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA QUE EL PODER CONTENIDO EN LA ANTERIOR
ESCRITURA PÚBLICA SE PRESUME VIGENTE POR CUANTO
EN EL ORIGINAL DE LA MISMA NO APARECE NOTA DE
REVOCACIÓN O DE SUSTITUCIÓN.

Fecha:

EL NOTARIO

05 SEP 2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentación del archivo notarial

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

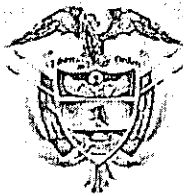
COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BAUTISTA ZULUAGA DANIEL FRANCISCO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/6/2017 9:25:27 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RJG92554398
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LARM COLOMBIA SAS // DEMPILÉ S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005492734

1056 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/05/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



